

EL DIARIO MURCIANO

UNA PESETA AL MES.

PERIÓDICO PARA TODOS.

REDACCIÓN: BALSAS, 1.

Centro Fotográfico Villar

En vista de la numerosa clientela que cuenta este antiguo y acreditado establecimiento, y con objeto de servir al público con prontitud y esmero, ha contratado a un retocador, tanto de retratos, como de ampliaciones, que en el difícil arte de la fotografía, lo domina como pocos.

Dicho retocador ha estado encargado bastante tiempo de la acreditada fotografía madrileña del Sr. Compañy.

AL DIA

SALUD PUBLICA

Mientras los ministros viajan, descansando de sus fatigas por playas y balnearios, las dificultades y aun los peligros derivados del abandono en que están los grandes problemas sociales, van en aumento.

Por si era poco la cuestión de las subsistencias, ahora se dice que existe eminente peligro á que la fiebre amarilla se posesione de la península ibérica; mejor dicho, se ha posesionado ya.

En Lisboa han dado libre entrada á un vapor inglés procedente del Brasil, que conducía varios pasajeros atacados de dicha enfermedad, de los cuales han muerto cuatro después de la arribada de ese buque á la capital lusitana.

Un colega madrileño manifiesta que el gobierno portugués trata de ocultar la naturaleza del mal, diciendo que se trata de la «malaria», pero el distinguido colega observa, con mucha oportunidad, que la tal «malaria» que tantos estragos está haciendo en el Brasil, no es otra cosa que la fiebre amarilla.

¡Es lo que nos faltaba, una epidemia tan terrible, por incuria de las autoridades! La provisión más elemental y rudimentaria exige que inmediatamente se adopten precauciones y medidas enérgicas que pongan á cubierto la salud pública de todo peligro.

Ya que la administración general sea pésima; ya que no sea buena la política; ya que el malestar sea consecuencia inevitable de una organización pública defectuosa, si quiera que haya salud, que no amenacen al país epidemias tan terribles como las que ahora pudiera, si no se adoptan precauciones inmediatas, extenderse rápidamente por la península.

La salud pública es ley suprema, y el Gobierno debe demostrar que

en esta parte, al menos, sabe cumplir sus deberes elementales y solo los cumplirá, percatándose del peligro que nos amenaza, dejando abiertas de par en par á esa epidemia, las puertas de la imprevisión y de la incuria oficial.

La fiebre amarilla está hace tiempo causando estragos horrosos en el Brasil y principalmente en Pará, de donde procede directo, el barco inglés de referencia; á los puertos españoles pueden llegar, seguramente están llegando buques de ese origen y no hay noticia de que hayan sido declaradas sucias esas procedencias.

LA QUINTA DE 1906

No es exacto, como han dicho algunos periódicos de Madrid, que no haya quintas el próximo año de 1905.

Cuando no habrá alistamiento será en 1906, para cumplir de esta manera el artículo 3.º de la ley de 4 de Diciembre de 1901, que dispuso que la edad de ingreso en el ejército fuera la de 21 años.

Aunque en 1906 no haya alistamiento, esto no quiere decir que no haya quinta, pues los mozos á quienes correspondiera ingresar en filas dicho año, ingresarán en el de 1907.

En el año actual de 1904, ingresarán en filas cuatro quintas partes del cupo de 1903 y una quinta parte del de 1904 y las cuatro quintas partes restantes, ingresarán en filas en 1905, y en 1906 será llamado el cupo entero de 1905.

UN RAPTO EN UN AUTOMOVIL

Es objeto de todas las conversaciones en Turín un suceso que acaba de tener lugar, y cuyos protagonistas, sobre todo uno de ellos, es allí muy conocido.

Hace dos meses fueron á esta-

blecerse ó á pasar una larga temporada en la antigua capital del Piemonte, la Señora Tenaroli, esposa del inspector de Hacienda de Caserta, y su hija María, bellísima joven de dieciocho años.

La Señorita Tenaroli era alta, esbelta y de tan notable belleza, que bien pronto se vió asediada por innumerables pretendientes y adoradores. Entre estos últimos, uno de los mas asiduos era el conde de Mayno, hombre de opulenta fortuna, pero casado y con hijos.

Como es natural, la madre opúsose á las galanterías del conde; pero éste, vencido sin duda por la pasión propuso á la joven un rapto que esta no tardó en aceptar.

En efecto, aprovechando un descuido de la madre, la joven bajó de su casa, situada en la Via Corte d' Appello, y montando ligeramente en el automóvil del conde, que vigilaba aquellos alrededores, perdióse pronto de vista, sin que haya sido posible, hasta ahora, en contrar á la enamorada pareja.

SECCION NEUTRAL

UN CUARTO Á ESPADAS

con el canonista de

«LA REGION DE LEVANTE»

Cuando creíamos terminada la ya latosa cuestión de «Las Justianas» de Albacete y el Sr. Miñano, toda vez que en *El Diario Murciano* se despedía de la polémica el M. I. Sr. Lectoral, sale á la arena en «La Región de Levante» hablando sobre lo mismo; con unos artículos que llevan por epigrafe «Un cuarto á espadas con el Sr. Tornel»; haciendo como una especie de conferencias canónicas, ilustradas, científicas, con períodos «castelarianos», desde los que salían de vez en cuando, que este es el objeto de las «conferencias», molestos pinchazos contra los señores Tornel y cura Miñano.

Cuando hemos leído tales artículos ó conferencias, en los que se nota cierto exagerado espíritu, absolutas y universales atribuciones á unos, mermandolas á otros; hemos pensado que el autor de tales escritos se ha olvidado de aquel eterno aforismo jurídico-moral: *jus suum cuique*, á cada cual su derecho, lo suyo; sospechando á la vez si el que así escribe, se encontrará en circunstancias de merecer, y

por ello estará dentro de aquel estado que tan bellamente nos pinta el sabio sacerdote, poeta y murciano Polo de Medina en su «Tratado de Moral á Sello»: «Hiperbolizar rendimientos acusa ánimo servil»; «sumisiones anticipadas pretensión parecen».

Voy, pues, también á echar mi cuarto á espadas en este asunto jurídico; advierto con mi ruda franqueza, proceder antimodernista y falta de «sentido práctico», que no escribo para ofender ni defender á nadie; ni porque tenga pendientes, ó presuma tener, asuntos análogos á los del cura de Albacete; pues, gracias á Dios, en la parroquia que yo sirvo «apenas me llamo Pedro»; solo hay un templo: el parroquial.

Escribo llevado de mi amor al *jus suum cuique*, y sin que desconozca las elevadísimas facultades de origen divino, que los Obispos tienen en el régimen y dirección de las iglesias de sus diócesis; pero que en muchas cosas, por lo exagerado, no estoy conforme con el canonista de «La Región Levante».

Realza las atribuciones del Ordinario, hasta suponer que el párroco en su parroquia no tiene más que aquellas que quiere darle ó dejarle el Prelado. No, amigo mío; el párroco propio tiene derechos y atribuciones que recibe del Derecho Común, al posesionarse del Beneficio; si bien este Derecho Común se haya ido formando por las cesiones y comisiones que el Papa, y los Obispos, cuando han constituido Concilio, han hecho á favor de los párrocos, auxiliares perpétuos de los Obispos en el pastoreo de las almas. Es decir: que los Obispos las tienen por derecho divino, y los párrocos por derecho eclesiástico; pero también propias.

ANTONIO J. GONZALEZ

Párroco de Sta. Catalina

(Se continuará.)

Á BUENA CAUSA MEJORES ABOGADOS

Artículo brindado al párroco de Santa Catalina de esta ciudad.

Cuando creíamos agotado el tema y cansado al público, aparece una nueva fase. La intervención del humilísimo, di-cresísimo é inteligentísimo Sr. Cura de Santa Catalina presta una amenidad extraordinaria al asunto del Sr. Miñano.

Este pastor de almas, reputadísimo en Albacete por su celo evangélico revelado en esplendores del culto allí nunca vistos, caritativo con los pobres hasta privarse de lo necesario, constante predicador de la divina palabra, sencilla, hu-

